



Resolución Jefatural

N° 004 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 ENE. 2016

Visto, el Informe N° 039-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Memorandum N° 6556-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Orden de Servicio N° 0001180 de fecha 26 de noviembre de 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, contrató al señor CARLOS ANTONIO VARGAS GILES, en adelante el Consultor, para la prestación del servicio de consultoría: "Elaboración del Levantamiento Topográfico, Replanteo de las Construcciones Existentes y Estudio de Mecánica de Suelos de la I.E.I. N° 0387, San Martín de Porres – Lima – Lima", por el monto de S/ 9 111,96 (Nueve Mil Ciento Once con 96/100 Soles), y un plazo de prestación del servicio de quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 130-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-LTM de fecha 17 de diciembre de 2014, el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó la conformidad al servicio de consultoría detallado en el párrafo precedente;

Que, con Oficio N° 0034-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI recibido el 03 de febrero de 2015, la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, comunicó al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, que el Proyecto de Inversión Pública – PIP con Código SNIP N° 311376 "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387, Urbanización Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", ha sido declarado viable;

Que, a través del Oficio N° 00443-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por el Viceministerio de Gestión Institucional el 13 de febrero de 2015, la Entidad le solicitó la autorización para la elaboración de diez (10) expedientes técnicos de proyectos de inversión pública declarados viables, entre ellas, la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 0387, ubicada en el distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima;

Que, en la Hoja de Ruta N° 6069-2015, de fecha 13 de febrero de 2015, el Viceministerio de Gestión Institucional, autorizó la elaboración de los expedientes técnicos indicados en el párrafo anterior;



Que, mediante Memorandum N° 013-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-UEPRE, recibido por la Unidad de Estudios y Proyectos el 11 de febrero de 2015, la Unidad de Estudios de Preinversión, comunicó que la Oficina de Programación e Inversiones declaró viable ocho proyectos de inversión pública entre los cuales se encuentra la I.E. N° 0387, ubicada en San Martín de Porres – Lima – Lima, con código SNIP N° 311376;

Que, con Memorandum N° 409-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP recibido el 27 de marzo de 2015, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, dispuso la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 Urb. Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima";

Que, a través del Oficio N° 888-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE del 17 de agosto de 2015, la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió a la Entidad el Informe de Diagnóstico N° 072-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL-VRCP/VMDV del 14 de agosto de 2015, por el cual la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario, concluyó que el inmueble donde funciona la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 figura inscrito en la Partida Electrónica N° 44095173, Asiento B00002 (rectificación de área) y en la Ficha 440545 (medidas perimétricas y colindancias) de la Oficina Registral IX – Sede Lima, a favor del Ministerio de Educación con un área de 2 440,49 m², y cuenta con el Código de Inmueble N° 1501350062, con código de Local 332863, en el Margesí de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación. Asimismo, indicó que encontró diferencias respecto del área resultante de las medias inscritas y el levantamiento topográfico de la Entidad, sin embargo determinó que se encuentra dentro del rango de Tolerancias Catastrales y Registrales Permisibles para predios de naturaleza urbana, encontrándose el predio en situación de saneado, en Grado 1, Nivel 1a, con título inscrito a nombre del Estado Peruano – Ministerio de Educación, que podría ser utilizado para los propósitos de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 016-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES de fecha 03 de diciembre de 2015, los Revisores del Equipo de Estudios y Proyectos, otorgaron la conformidad a las diferentes especialidades del expediente técnico;

Que, con Memorandum N° 1018-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EIO recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 28 de diciembre de 2015, el Coordinador del Equipo de Ingeniería de Obras opinó favorablemente a la verificación, constatación y compatibilización del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 Urb. Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", en virtud del Informe N° 74-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EIO-ESC de fecha 28 de diciembre de 2015;

Que, a través del Oficio N° 0673-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPI del 30 de diciembre de 2015, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación comunicó a la Entidad el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, modificaciones que no afectan la sostenibilidad de la prestación del servicio educativo, procediendo a registrar dichas variaciones, según el Informe Técnico N° 0623-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPI, referido al Registro de Modificaciones No Sustanciales del PIP "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 Urb. Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", registrado en el Formato SNIP – 16;





Resolución Jefatural

N° 004 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 ENE. 2016

Que, mediante Informe N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV del 30 de diciembre de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de su área informó que se han cumplido con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 Urb. Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", indicando que el valor referencial asciende a S/ 2 754 825,69 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 69/100 Soles) con precios vigentes al 31 de julio de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario. Asimismo, respecto a lo informado por la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario concluyó que la diferencia entre el terreno inscrito y el levantamiento topográfico es menor al 1%, por lo que el Proyecto se ha desarrollado respetando las áreas inscritas;

Que, con Memorándum N° 6556-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y Memorándum N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibidos por la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de diciembre de 2015 y 04 de enero de 2016, respectivamente, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico indicado en el párrafo precedente, dado que el mismo cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por un valor referencial de S/ 2 754 825,69 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 69/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 039-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 08 de enero de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 Urb. Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", con Código SNIP N° 311376, por un valor referencial de S/ 2 754 825,69 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 69/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, establece: "(...) Al plantear su



requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...);

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)"

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 039-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 002-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Memorándum N° 6556-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 128-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PMHV;





Resolución Jefatural

N° 004 - 2016 - MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 11 ENE. 2016

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Inicial N° 0387 Urb. Pacífico 1° Etapa, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima", con Código SNIP N° 311376, por un valor referencial de S/ 2 754 825,69 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 69/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. César Gubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras